



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.027

Salta, lunes 8 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 556 del 1/9/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DEL MAYOR CARLOS ENRIQUE ROMERO . POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8
- N° 557 del 1/9/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL SARGENTO RAMIRO NICOLÁS RIVERO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 402 del 3/9/2025 – C.ADM.GOB. – DECRETO N° 527/25. PRÓRROGA DE DESIGNACIONES. INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. DR. ENRIQUE WASHINGTON ARIAS; CR. OSCAR ALBERTO SOLER; LIC. MAGDALENA DEL SOCORRO VELIZ CORNEJO Y DR. MARIANO CRISTIAN VITTAR. 11
- N° 403 del 3/9/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. SR. RICARDO ABELDAÑO Y OTROS. (VER ANEXO) 11
- N° 404 del 3/9/2025 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA UCEPE (UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES). SR. DANIEL EDUARDO CHOQUI Y OTROS. (VER ANEXO) 12
- N° 405 del 3/9/2025 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO. SRAS. VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ Y MARÍA SOLEDAD BRIZUELA. (VER ANEXO) 13
- N° 406 del 4/9/2025 – C.E.y R.P.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA PAOLA FERNANDEZ, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. DESIGNA AL SR. FRANCISCO TORRES ALIAGA EN EL MISMO CARGO. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 631 D del 2/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO DEMETRIO CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 632 D del 3/9/2025 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. DÉBORA JUDITH SLY. 16
- N° 633 D del 4/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELBA GRACIELA CHOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 634 D del 4/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLAUDIA AZUCENA GUAYMÁS DE NINO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 635 D del 4/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA RAQUEL SUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 636 D del 4/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTONINAA MARÍA TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 637 D del 4/9/2025 – M.D.S. – DA POR AUTORIZADA LA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. MARIANA BERNIS. 20
- N° 638 D del 4/9/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA RAMONA CALVO. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 639 D del 4/9/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.DINA BEATRIZ VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 640 D del 4/9/2025 – M.D.S. – DA POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DEL SR. RODOLFO ERNESTO MOLINA. 22

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 759 DEL 02/ 09/2025– MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE FIJAN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSTÚTULOS DE OPCIÓN PEDAGÓGICA PRESENCIAL Y A DISTANCIA, POR PARTE DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN 23

ESTATAL Y PRIVADA DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (VER ANEXO)	
N° 760 DEL 02/09/2025 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO MARCO (R.O.M.) QUE DEFINE Y REGLAMENTA LOS MODELOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZACIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS RURALES MEDIADAS POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. (VER ANEXO)	25
RESOLUCIONES	
N° 2106 DEL 03/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADECUA EL ENUNCIADO TEMÁTICO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2102 RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO)	27
N° 132 del 3/9/2025 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DE LA LIC. LAURA LILIANA ROMERO Y OTROS. (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2105 DEL 03/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PARA LOS TRECE (13) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SRA. MABEL ADRIANA COLQUE Y OTROS.	29
DISPOSICIONES	
N° 116 DEL 03/09/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL AUMENTO EN UN 20% DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0224LPU25	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/1-0249-LPU25	31
SC-POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/1-0250-LPU25	32
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0251-LPU25	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 77/2.025	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27273/25-AVISO RECTIFICATIVO	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 18/25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0624-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 010/25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/25 – 2DO LLAMADO – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 059/2025 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0635-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-183057/2024-0 – RÍO CALCHAQUI – DPTO. SAN CARLOS	37
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA CONCORDIA – EXPEDIENTE N° 0090227-89752/2024-0 – DPTO. ANTA	38
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN JAVIER SUR – EXPEDIENTE N° 0090227-76728/2024-0 – DPTO. ANTA	38
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO – LASTRA, MARIELA A. S/ DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE	39

LAUDO – EXPTE. N° 1/2025 – ROSARIO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO – EXPURGO DE EXPEDIENTES	40

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CABRAL, JULIO ABDON; PISTONE, LAURA ISABEL – EXPTE. N° 26105/23	42
CORNEJO, MARIA INES DEL CARMEN – EXPTE. N° 907495/25	42
VIDELA, GUSTAVO ANIBAL – EXPTE. N° 926365/25	42
SOTELO, ROSA MERCEDES – EXPTE. N° 26077/23	43
TOLEDO, FERNANDO DAVID – EXP N° 917659/25 – TARTAGAL	43
GUANCA, CIRILO (DNI N.° 7.216.288); RENFIGUES, MANUELA Y/O RENFIGES, MANUELA Y/O RENFIGUEZ, MANUELA – EXPTE. N° 882.798/24	44
PELLICER, ENRIQUE EDGARDO – EXPTE. N° EXP 745.046/21	44
BORSTELMANN, TERESA JOSEFINA – EXPTE. N° EXP 930.097/25	45
TAPIA, CLAUDIA ISABEL – EXPTE. N° 910998/25	45
GALVAN, JUAN – EXPTE. N° 926325/25	45
CATAN, ANGELINA; VERA, ANIBAR – EXPTE. N° TC1 – 56434/23 – TARTAGAL	46

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° GC1 – 7009/24 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	46
POR JORGE H. IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 875.761/24	47

POSESIONES VEINTEAÑALES

SERRANO, MARGARITA C/SERRANO, JORGE – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 902454/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 924.415/25	49
CORTEZ, ANTONIO VALENTÍN – EXPTE N° EXP 928974/25	50
PALAVECINO, GRISELDA VANESA – EXPTE. N° EXP – 927847/25	50
BARRIOS, NESTOR RUBEN – EXPTE. N° 921.683/25	51
AYLAN, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 926213/25 – TARTAGAL	52

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO M SOLUCIONES INTEGRALES SAS	54
ACONCAGUA LOGISTICA EN MINERIA SRL	55
ROMA HOGAR SAS	56
GRUPO NORVIA SERVICIOS INTEGRALES SAS	57

ASAMBLEAS COMERCIALES

ELECTROMECAÁNICA SALDIAS SRL	59
------------------------------	----

SPEY RESOURCES ARGENTINA SA	60
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
LA FLORINDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
PELLA SRL – AUMENTO DE CAPITAL	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO	64
COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO KOLLA TINKUNAKU – DPTO. ORÁN	64
SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA – HOGAR SAN ANTONIO	65
BOMBEROS VOLUNTARIOS 17 DE OCTUBRE – EL GALPÓN	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/09/2025	66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 1 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 556

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-224129/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Enrique Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1203/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor, Carlos Enrique Romero, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1625/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Enrique Romero, D.N.I. N° 24.697.140, Legajo Personal N° 13.470, Clase 1975, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Enrique Romero, D.N.I. N° 24.697.140, Legajo Personal N° 13.470, Clase 1975, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051454

SALTA, 1 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 557

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-233762/2024-0

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Ramiro Nicolás Rivero; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por el Departamento Personal del SPPS, relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente en el año 2024;

Que el mencionado informe da cuenta que el Sargento Ramiro Nicolás Rivero incurrió en la sexta inasistencia sin aviso discontinua al servicio en el año 2024, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra "I", del Decreto N° 360/1970;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas en estos obrados e incorporadas a fojas 2/15 del legajo personal;

Que, asimismo, se encuentra acreditado que el citado agente se halla debidamente notificado de las inasistencias atribuidas (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 26/04/2025;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS (conf. Dictamen N° 151/2025), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 278/2025) y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 1173/2025), los que aconsejaron aplicar la sanción de baja del Sargento Ramiro Nicolás Rivero, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Que corresponde señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para

determinar la responsabilidad disciplinaria del mencionado agente, se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por cuál no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417) (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 5831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado, quien concluyó que correspondería disponer la baja del agente (conf. Dictamen N° 239/2025);

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d) de la Ley N° 5639 –Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Baja del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramiro Nicolás Rivero, D.N.I N° 30.420.262, Legajo Personal N° 2140, con vigencia al 26 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra D) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra "I", en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051455

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Septiembre de 2029

DECISION ADMINISTRATIVA N° 402

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 527/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado instrumento se dispuso, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el Decreto N° 108/25 y por el plazo de tres meses, la prórroga de la Intervención Administrativa del Instituto Provincial de Salud de Salta, con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta;

Que mediante Decisión Administrativa N° 126/25 se designó a los integrantes del Comité Ejecutivo de Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que deviene necesario prorrogar dichas designaciones por el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 527/25;

Por ello, en el marco de lo establecido por la Ley de Ministerios N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y por los Decretos N° 13/19, N° 16/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, en las mismas condiciones anteriores y por el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 527/25, las designaciones de los siguientes integrantes del Comité Ejecutivo de Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta: **Dr. ENRIQUE WASHINGTON ARIAS D.N.I. N° 20.707.450; Cr. OSCAR ALBERTO SOLER D.N.I. N° 18.230.768; Lic. MAGDALENA DEL SOCORRO VELIZ CORNEJO D.N.I. N° 21.311.097 y Dr. MARIANO CRISTIAN VITTAR D.N.I. N° 21.310.568.**

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida y C.A. correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051458

SALTA, 3 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 403

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 432-158463/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de las Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen Prestaciones de servicios Personales;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores, y los agentes consignados en el Anexo que forma parte del presente, desde el 01/08/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051466

SALTA, 3 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 404

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 48-44750/24 - Cde. 58.

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la UCEPE (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por las necesidades de servicios existentes en la UCEPE, dependiente del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado conocimiento y debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre la UCEPE (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales), dependiente del Ministerio de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/08/25 y hasta el 31/12/25.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de infraestructura, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051456

SALTA, 3 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-120851/25-0.-

VISTO la necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicio;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/2019, se delego en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19,

EL COODINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, desde el 1° de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

partida que corresponda de la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051457

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 406

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 11/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se designa, entre otras personas, a la Sra. María Paola Fernández, en el cargo de Directora General de Administración en la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, asimismo, mediante Decisión Administrativa N° 556/24, se dispuso el traslado de la Secretaría de Prensa y Comunicación a la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, en este sentido, y en procura de un reordenamiento del organismo en aras a la optimización de los servicios a prestar, procede dejar sin efecto la designación de la señora María Paola Fernández y designar al señor Francisco Torres Aliaga en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior (Fuera de Escalafón) del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación de la Sra. **MARIA PAOLA FERNANDEZ, DNI N° 25.884.960**, dispuesta entre otras, mediante Decisión Administrativa N° 11/23.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del día de la fecha, al Sr. **FRANCISCO TORRES ALIAGA, DNI N° 28.262.192**, en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051467

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 631 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100195-135755/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO DEMETRIO CRUZ, D.N.I. N° 13.504.499, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Abril de 2025, la renuncia del señor MARIO DEMETRIO CRUZ, D.N.I. N° 13.504.499, al Cargo: Técnico de Radiología, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, N° de Orden 2.1, del Decreto N° 702/04 dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051459

SALTA, 3 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 632 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-669366/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. DÉBORA JUDITH SLY, D.N.I. N° 25.801.552, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Asuntos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a asuntos estrictamente particulares;

Que a fs. 02 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas informa que la agente Débora Judith Sly, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente – Cargo N° de Orden 635 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 sin Función Jerárquica e Interina el Cargo N° de Orden 634 de Inspector C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – Función Jerárquica VI, dependiente del Subprograma Inspecciones Fiscales de la Dirección General de Rentas;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la Sra. Débora Judith Sly, D.N.I. N° 25.801.552, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir del 1º de marzo del 2026 y por el término de seis (06) meses, a la Sra. **DÉBORA JUDITH SLY, D.N.I. N° 25.801.552**, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, según Decreto N° 2985/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente – Cargo N° de Orden 635 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – sin Función Jerárquica e Interina el Cargo N° de Orden 634 de Inspector C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – Función Jerárquica VI, dependiente del Subprograma Inspecciones Fiscales de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051460

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 633 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-27243/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELBA GRACIELA CHOCOBAR al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la Sra. ELBA GRACIELA CHOCOBAR D.N.I. N° 14.966.647, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051461

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 634 D
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-178361/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA AZUCENA GUAYMÁS DE NINO al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4618, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2024 la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA AZUCENA GUAYMÁS DE NINO D.N.I. N° 16.413.077, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4618, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051462

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 635 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-44218/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA RAQUEL SUÁREZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4039, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/12/2024 la renuncia presentada por la **Sra. MIRTA RAQUEL SUÁREZ D.N.I. N° 16.888.364**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4039, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051463

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 636 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE 0120159-34848/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. ANTONINA MARÍA TORRES** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4793, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/02/2025 la renuncia presentada por la **Sra. ANTONINA MARÍA TORRES D.N.I. N° 12.297.381**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4793, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051464

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 637 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 90.764/2025 – código 376.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la señora Mariana Bernis, personal dependiente del Ministerio del rubro, solicitó oportunamente Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedeció a razones estrictamente particulares;

Que el Programa Recursos Humanos de esta Cartera de Estado informa que la señora Bernis es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes – Decreto N° 3899/12, hoy dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que el Departamento Jurídicos de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente por el cual se dé por autorizada la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, usufructuada por la señora Mariana Bernis, con encuadre en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 16 de junio y hasta el 16 de julio del 2025, dar por autorizada la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, usufructuada por la señora Mariana Bernis, D.N.I N° 20.798.880, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes – Decreto N° 3899/12, hoy dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051468

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 638 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 103806/2025-código 234

VISTO la renuncia presentada por la señora Rosa Ramona Calvo, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Rosa Ramona Calvo no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, con vigencia al 01 de junio de 2.025, la renuncia presentada por la señora Rosa Ramona Calvo, D.N.I. N° 13.977.072, al cargo de personal de Planta Permanente, N° de Orden 260 –Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, dependiente del Ex Subprograma de Gestión y Supervisión de Desarrollo Infantil– Secretaría de Igualdad de Oportunidades– Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente del Programa de Gestión y Supervisión de Centros de Primera Infancia– Dirección Políticas de Cuidado – Subsecretaría de Primera Infancia– Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia– Ministerio de Desarrollo Social– Ley Ministerial N° 8171– Decreto N° 122/20 y sus modificatorias, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051469

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 639 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 120.180/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Dina Beatriz Vargas, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Vargas no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, con vigencia al 24 de junio del 2025, la renuncia presentada por la Sra. Dina Beatriz Vargas, D.N.I. N° 12.690.319, personal de Planta Permanente de la ex Cooperadora Asistencial, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, incorporada a esta Cartera de Estado por Decreto N° 253/20, actualmente dependiente de la Coordinación Financiera, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051470

SALTA, 4 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 640 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 131.717/2025 – código 234 y agregado.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la extinción de la relación de empleo del Sr. Rodolfo Ernesto Molina, personal dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, habida cuenta que al nombrado se le dio el alta de su beneficio jubilatorio, por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con vigencia al 18 de junio del 2025, conforme surge de f. 12;

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que surge de autos que el señor Molina no ha presentado la renuncia a su relación de empleo correspondiente, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Programa Recursos Humanos, de esta Cartera de Estado, han tomado la intervención de su competencia y la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo gestionado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por extinguida, con vigencia al 18 de junio del 2025, la relación de empleo público del Sr. Rodolfo Ernesto Molina, D.N.I. N° 13.149.802, personal de Planta Permanente, Agrupamiento T, Subgrupo 1, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales; en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el citado agente no se realizó el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051471

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 02 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 759

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120140-12089/2023-0

VISTO la Resolución Ministerial N° 6066/2016 que aprueba los Lineamientos Generales para la implementación de Postítulos por parte de los Institutos de Educación Superior de Formación Docente de Gestión Estatal y Privada; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 76° inciso “d”, establece que corresponde al Instituto Nacional de Formación Docente la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de los docentes;

Que la Resolución del CFE N° 117/2010 aprueba el marco regulatorio federal referido a la planificación y elaboración de ofertas de formación continua, específicamente las ofertas de postítulos;

Que la mencionada Resolución, en su artículo 3°, deja establecido que los postítulos docentes son oferta de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente, debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación, pudiendo articular con las Universidades, ofertas que resulten de interés recíproco;

Que conforme a la Resolución CFE N° 30/2007, en los artículos 1° y 2°, la formación continua constituye una función sustantiva del sistema formador que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente y la necesaria ampliación de funciones del Sistema;

Que la Resolución del CFE N° 346/2018 en su artículo 1°, aprueba el acuerdo marco de Educación a Distancia;

Que la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 establece en su artículo 40° que en el marco de los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Formación Docente, el Gobierno Provincial tiene competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, en el diseño de planes de estudios, en la gestión y asignación de recursos, en la aplicación de las regulaciones, en la aprobación y supervisión de las correspondientes acciones de las instituciones tanto de gestión pública como de gestión privada;

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar una formación orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo previstos en la Ley de Educación Nacional;

Que la implementación de propuestas de postítulos ha generado la necesidad de revisar aspectos relacionados con su desarrollo a efectos de promover la calidad de aquellas;

Que es necesario regular las condiciones para garantizar el acceso, el cursado y la acreditación en igualdad de condiciones al colectivo docente, tomando como referencia las ofertas de postítulos del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que, por lo expuesto los servicios técnicos de este Ministerio han tomado intervención elaborando los lineamientos generales para el diseño, presentación, evaluación e implementación de los postítulos en Institutos de Educación Superior dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada y resulta necesario el dictado del acto administrativo que apruebe lo gestionado en autos;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Lineamientos Generales que fijan los procedimientos y condiciones para el diseño, presentación, evaluación e implementación de Postítulos de opción pedagógica presencial y a distancia, por parte de los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, los que como Anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 6066/2016 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Educación Privada a resolver, ad referendum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente de esta Cartera Educativa, las situaciones no previstas que se presenten en relación con la aplicación de lo dispuesto, en los establecimientos bajo su dependencia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Fiore Viñuales

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017579
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128108

SALTA, 02 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 760

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120042-295717/2019-0.- Cpos. I, II y III

VISTO la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley de la Provincia de Salta N° 7546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/2009, 93/2009, 128/2010, 330/2017, los Decretos provinciales N°s 586/1973, 14/1991, 1401/2003, 5066/2011, 3433/2013, 963/2013, 969/2013, 3485/2014, 155/2015, 829/2020, la Resolución N° 4013/2006; y

CONSIDERANDO:

Que las promulgaciones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en 2006 y de la Ley de Educación de la Provincia de Salta N° 7546 en 2008 establecieron nuevas definiciones para la Educación Secundaria, entre las más destacadas, la obligatoriedad de este nivel y su consecuente extensión de acceso universal al Derecho a la educación secundaria en todo el territorio provincial, con alcance a poblaciones de jóvenes que por su pertenencia geocultural históricamente se habían visto obligadas a migrar y a desarraigarse de sus comunidades de origen para poder sostener una trayectoria educativa más allá del nivel primario;

Que el Consejo Federal de Educación formalizó las Resoluciones N°s 84/2009, 93/2009 que establecen las bases de Educación Secundaria Obligatoria y la N° 128/2010 que define lineamientos para la implementación de la Modalidad de Educación Rural,

considerando flexibilidad y adecuación de formatos pedagógicos diferenciados según los condicionamientos de cada enclave territorial rural e inhóspito, con el objeto de garantizar a través de ellos la universalización del derecho a la educación obligatoria;

Que la Res. N° 330/2017 del Consejo Federal de Educación establece el Marco de Organización de los Aprendizajes para la Nueva Escuela Secundaria y los criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales;

Que los Decretos provinciales N°s 5066/2011, 3433/2013 (con ampliatoria por Decreto N° 155/2015), 3485/2014, 963/2013 aprueban y actualizan Convenios de cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas (Unicef) para la implementación de servicios educativos de nivel medio mediados por Tecnologías de la Información y la Comunicación en espacios geoculturales rurales;

Que por Decreto N° 969/2013 se aprueba el proyecto de Educación Secundaria mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación, conjuntamente con la creación de la unidad educativa N° 5212, primera en la jurisdicción para el nivel secundario con este formato pedagógico;

Que los Decretos aludidos, por los cuales se formalizan los convenios de cooperación entre la cartera educativa con Unicef, prevén la progresiva ampliación de esta propuesta educativa en los departamentos con mayores condicionamientos por inaccesibilidad física, escasa densidad poblacional, dificultad de acceso a servicios;

Que por lo antedicho surge la necesidad imprescindible de institucionalizar nuevos formatos escolares y normativizar sus procedimientos para que representen una innovación genuina que viabilice una oferta de educación secundaria de calidad en contextos rurales dispersos;

Que los análisis de definiciones de funcionamiento y de estructura de Planta Orgánica Funcional del Colegio Secundario N° 5212 concluyeron en la necesidad de ajustes sostenidos en reconocimientos de Derechos a los agentes que se desempeñan en territorio, de manera presencial, en algunos casos con atención de albergues y en contextos de diversidad lingüística y cultural;

Que el diseño de este nuevo modelo pedagógico y organizacional diferenciado de la educación secundaria obligatoria en contextos rurales que se formaliza en el presente instrumento legal como Reglamento Orgánico Marco (ROM) es el resultado de un proceso de trabajo conjunto con los equipos técnicos y de supervisión de la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Secundaria, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica, la Coordinación de Educación Rural, la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), la comunidad educativa del Colegio Secundario mediado por TIC N°. 5212, la comunidad educativa del Colegio Secundario mediado por TIC N° 5240 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Orgánico Marco (R.O.M.) que define y reglamenta los modelos pedagógicos y organizacionales de las Instituciones Educativas Secundarias Rurales Mediadas por Tecnologías de la Información y la Comunicación que como Anexo forma parte de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda otra norma que se contradiga con la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fiore Viñuales

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017578
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128107

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2106
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 344/25

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 344/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2102 se efectuó la pertinente convocatoria para seleccionar postulantes para cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro, con el respectivo cronograma y enunciado temático.

Que al respecto, resulta menester tener particularmente en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 11 del 16/12/08 de la Defensoría General, por medio de la cual, por razones operativas que hacen al mejor funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, se decidió asignarle al cargo que se concursa todas las causas atinentes al fuero de familia.

Que por tal razón, corresponde adecuar el enunciado temático oportunamente aprobado, e incorporar, de modo pormenorizado, todo lo atinente a esa materia.

Que lo expuesto precedentemente, lo es sin perjuicio de mantener el resto de las materias incorporadas al mentado enunciado toda vez que se estima necesario que, quien asuma el cargo, tenga un conocimiento integral de todas las cuestiones que le competen; ello frente a la eventualidad de que, por razones también operativas, a futuro se modifique el sistema de asignación de causas determinado por la aludida Resolución N° 11/08.

Que a su vez, y a los fines de facilitar su mejor comprensión, resulta conveniente que, como anexo de la presente, se adjunte en un único documento el enunciado temático oportunamente aprobado por Resolución N° 2102 conteniendo los aspectos atinentes al fuero mencionado precedentemente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADECUAR el enunciado temático aprobado por Resolución N° 2102 relativo al concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a lo dispuesto por Resolución N° 11/08 de la

Defensoría General.

II. ADJUNTAR, como anexo que forma parte de la presente, el enunciado temático completo conteniendo, conjuntamente y en un solo documento, los tópicos oportunamente aprobados por la Resolución N° 2102 y los aspectos considerados en el artículo precedente.

III. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial, en la página web del Consejo y en el POD, como así también, por todos aquellos medios oportunamente remitidos a los fines de la más amplia difusión de la convocatoria.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **J. Martín Diez Villa**, VICEPRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **María Paula Majul**, **Eduardo Jesús Romani**, **Humberto Pedro Burgos (h)**,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017563
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128078

SALTA, 3 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 132

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 104-50975/2025-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que, a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de la Lic. Laura Liliana Romero, D.N.I. N° 30.221.349, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, Agrupamiento Profesional-Subgrupo 2, a partir del mes

de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.– Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2025
OP N°: SA100051465

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 03 de Septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2105
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 328/23

Y VISTOS: en estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazante de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2024/2025, Ley N° 7347 y Modificatorias)”. Expte. N° 328/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los trece (13) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: **1) Mabel Adriana COLQUE:** 35.64 (treinta y cinco puntos con sesenta y cuatro centésimos); **2) María José NEME SCHEIJ:** 33.90 (treinta y tres puntos con noventa centésimos); **3) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN:** 33.09 (treinta y tres puntos con nueve centésimos); **4) Diego Emiliano VILLAZÓN:** 32.93 (treinta y dos puntos con noventa y tres centésimos); **5) Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA:** 32.20 (treinta y dos puntos con veinte centésimos); **6) Gabriela del Valle MÉNDEZ:** 31.63 (treinta y un puntos con sesenta y tres centésimos); **7)**

Rosaura del Carmen GARECA: 31.57 (treinta y un puntos con cincuenta y siete centésimos); 8) Silvina Mariel DELGADO: 31.20 (treinta y un puntos con veinte centésimos); 9) Verónica Claudia MONTIEL: 29.80 (veintinueve puntos con ochenta centésimos); 10) Florencia Cecilia FERNÁNDEZ: 25.68 (veinticinco puntos con sesenta y ocho centésimos); 11) Claudia Paola MERCADO ULLOA: 25.45 (veinticinco puntos con cuarenta y cinco centésimos); 12) Rosa del Milagro ARAYA: 22.36 (veintidós puntos con treinta y seis centésimos) y 13) Daniela FICO: 22.17 (veintidós puntos con diecisiete centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique mediante correo electrónico a los postulantes.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017564
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128081

DISPOSICIONES

SALTA, 03 de Septiembre de 2025

DISPOSICIÓN N° 116/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-140123/2025-0

VISTO la Licitación Pública N° 102-0224LPU25; y,

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con la anuencia del Sr. Director Ejecutivo, solicita, se autorice el llamado a Licitación Pública tendiente a la compra de 3600 módulos alimentarios;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E. y S.P., por un monto de **\$46.044.000 (pesos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil)**;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la Unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que mediante Resolución Nro. 29/18 y anexos de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas;

Que resultó pre-adjudicatario la firma MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2 por un monto \$35.820.000 (pesos treinta y cinco millones ochocientos veinte mil);

Que el Director Ejecutivo de la Agencia solicitó un aumento del 20% de la preadjudicación conforme la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta;

Que mediante Decisión Administrativa N° 17/23 -art. 4°- se faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención como último firmante de toda operación que implique

una erogación para el estado, sin necesidad de contar con la firma del Ministro de la jurisdicción;

Que conforme el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el aumento en un 20% de la Licitación Pública N° 102-0224LPU25, en los términos del art. 47 de la Ley 8072 y art. 67 del Decreto N° 1319/18.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el renglón N° 1 de la Licitación N° 102-0224LPU25 al proveedor MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2 por un monto de **\$42.984.000,00 (pesos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil)**, por ser el mejor precio y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publicar en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100017573
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128096

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0249-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
POLICÍA DE SALTA

Objeto: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS MÓVIL N° 2066”.

Organismo Originante: Policía de Salta.

Expediente N°: 0140044-21819/2025-0.

Destino: División Policial de Seguridad Caminera (DVS).

Fecha de Apertura: 24/09/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°

(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017577
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128103

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0250-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Objeto: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVIL N° 1705”.

Organismo Originante: Policía de la Provincia de Salta.

Expediente N°: 0140044-108734/2025-0.

Destino: Destacamento Policial de Angastaco – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 24/09/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017576
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128102

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0251-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: “SERVICIO DE HOSPEDAJE Y TRASLADO (CAFAYATE)”

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120351-105374/2025-10.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 17/09/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017575
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128101

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: “UNA (01) COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y UNA (01) IMPRESORA PARA SUB CABECERA LOS ANDES – CAMPAMENTO SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA D.V.S.”

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000,00 (pesos: un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-91736/2025-0

Apertura: 16 de septiembre de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12/09/2025**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017570
Fechas de publicación: 08/09/2025

Sin cargo
OP N°: 100128091

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPTE. N° 27273/25– AVISO RECTIFICATIVO DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

De la Edición N° 22.014 de fecha 20/08/2025.

En la Sección Administrativa, apartado Contrataciones Abreviadas, OP N° 100127474. Página N° 52.

Objeto: Adquisición de Electrobomba Pedrollo 30/50. Planta Embarcación. Distrito Orán.
CO.S.A.YSA. S.A. publicó el correspondiente aviso, el cual contiene lo siguiente:

Donde Dice: Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

Debe Decir: Proveedor: **GOMEZ ROCO Y CIA SRL.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012758
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128104

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de “adquisición de medicamentos a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 369/25 a las firmas:

- DROGUERÍA Y FARMACIA EL CABILDO SRL: Renglones N° 01, 02 y 03 por la suma de \$ 262.275,00 (pesos, doscientos sesenta y dos mil, doscientos setenta y cinco con 00/100).
- DISTRIMED JUJUY S.R.L.: Renglón N° 04 por la suma de \$ 62.000,00 (pesos, sesenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Paciente, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017572
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo

OP N°: 100128095

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0624-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0624-CAB25 “oxigenoterapia domiciliaria a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 416/25 a:

- ADSUM S.A.: Renglón N° 01 por un total de \$ 5.289.480,00 (pesos cinco millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100) correspondiente a un período de seis (6) meses.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017571
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128092

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 010/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Art. 15 Inc. I)

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 010/25 “estudio de irradiación corporal necesario para trasplante de médula ósea a favor de paciente carente de recursos y sin obra social”, según DI N° 203/25 a la firma:

- MEVATERAPIA SA: Renglones N° 1 y 2. Por la suma de \$16.630.000 (pesos dieciséis millones seiscientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081010000500 Trasplante, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017569
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128089

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 08/25 2° llamado “estudio módulo de seguimiento post trasplante de médula a favor del paciente carente de recursos y sin obra social”, según DI N° 195/25 a la firma:

- HOSPITAL PRIVADO CENTRO MÉDICO DE CÓRDOBA SA: Renglón N° 1. Por la suma de \$396.194,50 (pesos trescientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081010000500 Trasplante, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017568
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128088

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 059/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 059/2025 “Reparación de equipo Electrobisturi Marca Excell Modelo 400–MC perteneciente al Hospital de Metán” según DI N° 370/25 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: Renglón N° 01 por la suma de \$ 728.455,00 (pesos setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017567
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128087

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2–0635–CAB25 – ADJUDICACIÓN

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0635-CAB25 “adquisición de material quirúrgica a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 424/25 a la firma:

- MAGNUS SA: Renglones N° 01 y 02 por un total de \$ 2.178.900,00 (pesos dos millones ciento setenta y ocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017566
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128086

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-183057/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000189/2025 del día 25 de Agosto de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, en zona que colinda con la Matrícula N° 1538 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Hugo Eduardo Cardozo. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027017
Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128077

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA CONCORDIA – EXPEDIENTE N° 0090227-89752/2024-0– DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 242,99 ha netas a habilitar, y 104,37 ha de protección, en finca “La Concordia”, inmueble matrícula N° 18.741 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, expediente N° 0090227-89752/2024-0, realizada por la firma Las Trojas S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 03 de octubre de 2025, a las 14:00 horas.

Lugar de realización: en el Salón de Cultura José de San Martín, sito en calle Belgrano esq. Peatonal Jujuy s/n.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad (Sra. María Puntano), sita en calle San Martín N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 25 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027048
Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025
Importe: \$ 67,575.00
OP N°: 100128129

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN JAVIER SUR – EXPEDIENTE N° 0090227-76728/2024-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 1.175,49 has. netas a habilitar, y 815,26 has. de protección y reserva, en finca “San Javier Sur”, inmueble matrícula N° 18.174 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, expediente N° 0090227-76728/2024-0, realizada por el Sr. Jorge Horacio

Beraza, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 03 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 25 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027047
Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025
Importe: \$ 68,595.00
OP N°: 100128126

AVISOS ADMINISTRATIVOS

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL/ REF.:“LASTRA, MARIELA A. S/ DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAUDO” EXPTE. 1/2025 – ROSARIO

Por disposición de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, en autos: “**LASTRA, MARIELA S/INCUMPLIMIENTO DE LAUDO EXPTE. 1/2025,**” se ha dispuesto: “Resolución de Mesa Ejecutiva N° 1/2025. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Incluir a MARIELA ALEJANDRA LASTRA (C.U.I.T 27-24641645-7) en la nómina de quienes no podrán figurar en carácter alguno en futuros contratos a registrarse en la Institución, ni ingresar como asociados a la misma. 2°) Notificar la presente resolución a la demandada, Sra. MARIELA ALEJANDRA LASTRA. 3°) Comunicar lo resuelto a las Bolsas de Cereales y Cámaras Arbitrales de Cereales del país, A3 S.A., Argentina Clearing y Registro S.A., Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., Centros de Corredores de Cereales, Asociación de Cámaras de Tecnología Agropecuaria, Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina, Centro de Exportadores de Cereales, Cámara de Industriales Molineros, Federación Argentina de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. 4°) Publicar la presente resolución en los transparentes de la Institución y en el sitio web.

Fdo. Miguel A. Simioni, Presidente; Jorge R. Tanoni, Secretario. Notificar mediante la publicación de edictos en el boletín Oficial de la Provincia de Salta. Firmado digitalmente: Dr. Oscar G. Freddi. Gerente de Legales de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil.

ROSARIO, 26 de agosto de 2025.

Dr. Oscar G. Freddi, Gerente de Legales de la Bolsa de Comercio de Rosario

Factura de contado: 0011 – 00027024
Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025
Importe: \$ 13,260.00
OP N°: 100128093

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO – EXPURGO DE EXPEDIENTES.

El consejo Ejecutivo de SiPADA autorizó, mediante Acta N° 4/25, el Expurgo de Expedientes del Ministerio Público de la Provincia de Salta por Resolución 23038/24 por tratarse de Documentación Administrativas de orden interno, carentes de valor legal por haber superado el plazo legal de permanencia según la Acordada 10743 del Poder Judicial. La nómina de expedientes será publicada durante 3 días hábiles a fin de abrir el plazo de recupero de documentos por parte de posibles interesados archivocentralsalta@gmail.com

Genovese Aparicio, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100017544
Fechas de publicación: 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128001



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

Dr. Humberto R. Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Poma María Eugenia autos caratulados: **"CABRAL, JULIO ABDON; PISTONE, LAURA ISABEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 26105/23**", cita por edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027029
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128099

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"CORNEJO, MARIA INES DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N°907495/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora María Inés Carmen Cornejo (D.N.I. 6.618.195), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027025
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128094

La Dra. San Miguel Jacqueline– Jueza de I Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo,– Secretaria, en los caratulados **"VIDELA, GUSTAVO ANIBAL POR SUCESORIO, EXPEDIENTE. N° 926365/25"**, CÍTASE por edictos que se publicarán durante un día (01) en el Boletín Oficial

por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial y un día (01) en el diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Septiembre de 2.025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026378
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128083

La Dra. Olga Zulema Sapag-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE SOTELO, ROSA MERCEDES”. EXPTE. N° 26.077/23**”, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días, a partir de la última Publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.– Publíquense por UN (1) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
SAN SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2.025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017565
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128082

El Dr. Martín Cordero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (I) del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos **“TOLEDO, FERNANDO DAVID POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 917659/25**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Fernando David Toledo, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027016
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128076

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“GUANCA, CIRILO (DNI N.º 7.216.288); RENFIGUES, MANUELA Y/O RENFIGES, MANUELA Y/O RENFIGUEZ, MANUELA (DNI N.º 8.711.774) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 882.798/24,”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y por tres días en un diario de masiva circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C..
SALTA, de Agosto de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027015
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128074

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **“PELLICER, ENRIQUE EDGARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 745.046/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Enrique Edgardo Pellicer (D.N.I. N°16.431.061) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027014
Fechas de publicación: 08/09/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128072

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"BORSTELMANN, TERESA JOSEFINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 930.097/25"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Teresa Josefina Borstelmann (D.N.I. N° 2.287.061), y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 de septiembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026828
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128069

Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados **"TAPIA, CLAUDIA ISABEL POR SUCESORIO EXPTE. N° 910998/25,"** ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 Agosto de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027012
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128068

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"GALVAN, JUAN POR SUCESORIO EXPTE N.º 926325/25"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Galvan DNI N.º 3.563.095, fallecido en fecha 23/02/2008, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017561
Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128067

La Dr. Martin E. Cordomi.- Juez (i) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente **"CATAN, ANGELINA; VERA, ANIBAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 56434/23"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, SALTA Mayo 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026983
Fechas de publicación: 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128019

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° GC1 – 7009/24

REMATE JUDICIAL SIN BASE

PEUGEOT 2008 ALLURE 1.6 AM22 AÑO 2021 EXCELENTE ESTADO

El día **MIÉRCOLES 10 de SETIEMBRE** de 2025, a Hs. 17:30, en calle **ESPAÑA N° 955**, de esta Ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab de Personas y Familia 1º Nominación, del **DISTRITO JUDICIAL SUR J.V. GONZALEZ**, a cargo de

la Dra. Patricia Rahmer Juez, secretaria a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARELLANA, LAURA EMILIA GEBRIELA (DNI 30186548) POR EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° GC1 – 7009/24"**. REMATARE: SIN BASE Y DE CONTADO, un automotor, DOMINIO AE 813 KV, marca Peugeot, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo 2008 ALLURE 1.6 AM22, Motor marca Peugeot N.º 10DG090125550, Chasis marca Peugeot N.º 936CMNFP0NB506718, Año 2021, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16,30 en calle España 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art.592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art.40 C.P.C.y C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art.592 y 41 CPC y C). . La Municipalidad de la Localidad de Las Lajitas informa que el automotor adeuda la suma de \$ 42.761,43. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, Abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). TEL 0387-154577863.

Joaquin V, Gonzalez, 02 de septiembre de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027019
 Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025
 Importe: \$ 22,865.00
 OP N°: 100128080

POR JORGE HORACIO IBAÑÉZ – JUICIO EXPTE. N° 875.761/24

SUBASTA JUDICIAL EN BLOQUE – CON BASE OFICINAS Y BIENES MUEBLES SALTA

El Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, a cargo de la Jueza Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, comunica que en autos: **"COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES S.A. – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° 875.761/24"**, el día jueves 11 de Setiembre del 2025 a las 17,00 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, rematará en bloque al mejor postor, el 100% del inmueble Catastro 157.342 – Sec. H – Man. 82 – Par. 29 B – UF 10 – UC J – Dep. 01 Capital, cito en calle J. M. Leguizamón N° 753 – 1º Piso – Oficina A, de Salta Capital y la totalidad de los bienes muebles que se encuentran inventariados en dicho inmueble. **BASE:** De los bienes en bloque (inmueble y muebles), es de \$ 540.125.000,00 (Pesos Quinientos cuarenta millones ciento veinticinco mil). Base que surge del valor de tasación del inmueble de U\$D 371.000,00 pesificado al día 27/08/25 al valor del dólar oficial cotización Bco. Nación Argentina (\$1.375) \$510.125.000,00, con más el valor de tasación de los bienes muebles de \$ 30.000.000,00. **MEJORAS:** Ingreso por puerta de vidrio, recepción; hall con

pasillos de distribución y ocho oficinas de las cuales cuatro cuentan con placares empotrados de puertas corredizas, las oficinas cuentan con puertas de vidrio, separaciones de Durlock y pisos de parquet flotante; dos baños amplios con piso cerámico, uno completo con bañera, ambos con lavabo, inodoro, bidet y dispenser para papel y jabón; una cocina con mesada, bajo mesada, calefón, sin cocina, portero eléctrico y piso cerámico; un patio interno con piso cerámico y techo enrejado; tesorería con puerta metálica blindada; tesorería sección caja para cobranza, con aire acondicionado marca Samsung, todo con piso cerámico; el inmueble cuenta con sistema de seguridad, sensores de humo, aire acondicionado centralizado Carrier Baja Silueta, servicios de luz, agua, gas y telefonía. La unidad complementaria J, en planta baja con piso cerámico, de aproximadamente 13,38 m2.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. **CONDICIONES DE VENTA:** Señal del 30% del precio y a cuenta del mismo, al contado en efectivo, con más el 1,25% Sellado de DGR y el 5% de Comisión del enajenador, todo a cargo del comprador en el mismo acto; bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 del CPCC. Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (Art. 593 CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 CPCC. No se admitirá la compra en comisión, ni por poder especial o general otorgado con fecha posterior al dictado de esta resolución, ni la eventual cesión del boleto de compraventa de los bienes objeto de la subasta, debiendo el inmueble ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre el mismo, y suscribir el enajenador el acta de subasta con quien realmente formule la oferta como comprador. En caso de no haber postores, luego de transcurrida 1 hora, no se dispondrá la reducción de la base, debiendo el Sr. enajenador dar por finalizado el acto, con la firma de 2 testigos, e informar al juzgado dicha circunstancia. **EDICTOS:** Por 5 días en Bol. Of. y Diario El Tribuno (Art. 146 y 571 CPCC). **NOTA:** El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (Arts. 592, 40 y 41 CPCC); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **VISITA:** Los interesados pueden visitar el inmueble los días 8, 9 y 10/09/25 de 10:00 a 13:00 hs. (Art. 587 del CPCC). **INFORMES:** Consulta pública de expedientes y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098.

Jorge Horacio Ibáñez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR

Factura de contado: 0011 – 00027013

Fechas de publicación: 05/09/2025, 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025, 11/09/2025

Importe: \$ 127,287.50

OP N°: 100128070

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: “**SERRANO MARGARITA C/SERRANO, JORGE – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPTE. N° 902454/25, cita a los

presuntos herederos de Jorge Serrano y de Carmen Arevalo mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2a parte del CPCC). Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló –jueza; Dra. Mariangel Luna Velásquez, secretaria.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de agosto de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026959
Fechas de publicación: 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127981

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924.415/25”**, hace saber que en fecha 03 de setiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Ubaldo Nicolas Rivadaneira, DNI 30.080.513, CUIL 20-30080513-3 con domicilio real en manzana C, casa 11, barrio Círculo 6 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad Se ha fijado el 10 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
Secretaría, 03 de setiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012755
Fechas de publicación: 05/09/2025, 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025, 11/09/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100128065

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CORTEZ, ANTONIO VALENTÍN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 928974/25”**, hace saber que en fecha 02 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Valentín Cortez, DNI 29.334.274, CUIL 20-29334274-2 con domicilio real en manzana 139, casa 20, B° Policial La Lonja – Villa San Lorenzo y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
Secretaría, 02 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012743
Fechas de publicación: 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100128020

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos CARATULADOS **“PALAVECINO, GRISELDA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927847/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Griselda Vanesa Palavecino, D.N.I. N.º 31.370.812, con domicilio real en Barrio El Huaico Mza. 526 A, Casa 1 y procesal constituido en calle Avda. Delgadillo n° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la

L.C.Q.). 6) El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM). 8) .
SALTA, 1 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012742
Fechas de publicación: 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025
Importe: \$ 53,975.00
OP N°: 100128016

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial ORAN– SALTA, secretaria Dra. Agostina Verti, en autos caratulados **“BARRIOS, NESTOR RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 921.683/25,”** ordena la publicación de edictos, por el termino de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 01 de julio de 2025 del Sr. Néstor Rubén Barrios, D.N.I. N° 29.742.124, CUIL N° 20– 29.742.124–8, con domicilio real en Pasaje Las Tipas n° 1.586, Barrio 20 de Junio, Oran, Provincia de Salta y domicilio procesal en Manzana 30 B, Casa 10 de Barrio 20 de Febrero de San Ramon de la Nueva Oran – Salta, en los términos establecidos en el art. 77, 82 sgtes. y cctes. de la L.C.Q., 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc.5°, L.C.Q.), 4) Comunicar que se ha fijado el día 01/10/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: C.P.N. Maria A. Gargiulo en horario de 10:00 a 12:00 hs. en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Oran, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 01/11/25 y 01/12/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200, 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Agosto de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012740
Fechas de publicación: 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100128014

El Dr. Martín Cordoní, Juez (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“AYLAN, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926213/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra a a Sra. Aylan Andrea del Valle, con domicilio real en B° 82 viviendas Mza. 73 casa 8 de esta ciudad de Tartagal 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de Septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Diciembre de 2.025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400”.

TARTAGAL, 28 de Agosto de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012728
Fechas de publicación: 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100127927



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO M SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO M SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 20 de Febrero N° 684, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Miguel Ángel Moyano, DNI N° 20.798.773, CUIL 20-20798773-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/09/1969, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 684, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Luciano Miguel Moyano Martin, DNI N° 41.122.479, CUIL 20-41122479-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 685, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, artículos de electricidad y lubricantes; **b)** Alquiler de vehículos automotor con o sin chofer; **c)** Alquiler de equipos y maquinarias; **d)** Alquiler de inmueble; **e)** Venta de artículos y/o Servicios relacionados con la construcción.

Capital: \$ 2.400.000, dividido por 2.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Miguel Ángel Moyano suscribe 2.000.000 acciones. El Socio Luciano Miguel Moyano Martin suscribe 400.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Miguel Ángel Moyano, DNI N° 20.798.773, con domicilio especial en la calle 20 de Febrero N° 684, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Luciano Miguel Moyano Martin, DNI N° 41.122.479, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 685, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027056
Fechas de publicación: 08/09/2025

ACONCAGUA LOGISTICA EN MINERIA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ACONCAGUA LOGISTICA EN MINERIA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avenida Constitución Nacional 1450, torre S, piso 4, oficina F, en la ciudad de Salta.

Socios: Pablo Guillermo Galeano, DNI 20.003.982, CUIT 20200039824, de nacionalidad argentino, nacido el 29/01/1968, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en Huaytiquina N° 81, Barrio 24 de Setiembre, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta. Alejandro Claudio Galeano, DNI 12.587.202, CUIT 20125872027, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1958, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en Huaytiquina N° 81, Barrio 24 de Setiembre, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **I) TRANSPORTE:** Transporte de mercaderías y cargas generales y especiales por vía terrestre, ferroviaria pluvial, marítima o aérea, en el país o en el exterior, en forma directa o como contratista de cargas; realizar en general todo tipo de tareas, prestar toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con el movimiento y almacenamiento de cargas, dentro o fuera del país, utilizando medios propios y/o contratados, pudiendo arrendar o adquirir locales o espacios para almacenaje, depósito o instalación de los bienes transportados y contratar choferes, peones, estibadores, fleteros, barraqueros y demás personal necesario a estos fines. **II) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta o cualquier otro medio lícito para adquirir, transferir y/o suscripción de leasing, fabricación y/o construcción, importación, respecto de bienes muebles, semovientes, maquinarias agrícolas o viales, automotores, camiones, embarcaciones, aeronaves, sus repuestos y accesorios y la realización de servicios de reparación y mantenimiento de dichos vehículos, en talleres propios o de terceros. Explotación de actividades agrícolas y mineras ya sea por sí o asociados a terceras personas físicas o jurídicas. **III) INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. **IV) FINANCIERAS:** Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea con garantía prendaria o cualquier otra de las permitidas por la ley, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requieran oferta pública. **V) MANDATOS- COMISIONES- CONSIGNACIONES- REPRESENTACIONES:** La realización de toda clase de mandatos, en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier índole o rubro. **VI) LICITACIONES:** Intervenir en Licitaciones públicas y/o privadas, ante entes Gubernamentales, mixtos, privados y públicos, Empresas del Estado, Nacionales o Extranjeros, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades autárquicas, entes públicos e

Instituciones y Empresas privadas; análisis de ofertas, adjudicaciones y sus fundamentos, intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles. **VII) IMPORTACION Y EXPORTACION:** Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes, semovientes, automotores, maquinarias, equipos, insumos, artículos, mercaderías, repuestos, materias primas y demás productos que permitan las normas legales en vigencia.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas de pesos un mil \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Pablo Guillermo Galeano suscribe 1000 cuotas sociales. El Socio Alejandro Claudio Galeano suscribe 1000 cuotas sociales. **Integración:** 25% en Efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente titulares: a Pablo Guillermo Galeano, DNI 20.003.982 y a Alejandro Claudio Galeano, DNI 12.587.202; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Huaytiquina N° 81, Barrio 24 de Setiembre, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027051

Fechas de publicación: 08/09/2025

Importe: \$ 60,095.00

OP N°: 100128137

ROMA HOGAR S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 28/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ROMA HOGAR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Docente Sur Manzana 02, Casa 04, B° Docente Sur, provincia de Salta.

Socios: Romina Anahí Ruiz, DNI 33970742, CUIT 27339707427, nacionalidad: Argentina, nacida el 22/04/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 02, Casa 04, B° Docente Sur, provincia de Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, equipos y aparatos electrodomésticos, del hogar y oficina con sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicio de instalación, montaje reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Romina Anahí Ruiz:

2000 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Romina Anahí Ruiz, DNI 33970742, con domicilio especial en Manzana 02, Casa 4, B° Docente Sur, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Gustavo Fernando Sánchez, DNI 40934568, con domicilio especial en Manzana 01, Casa 20, B° Los Crespones, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027021

Fechas de publicación: 08/09/2025

Importe: \$ 20,825.00

OP N°: 100128085

GRUPO NORVIA SERVICIOS INTEGRALES SAS

Por Instrumento privado de fecha 18/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO NORVIA SERVICIOS INTEGRALES SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Manzana 18, Casa 21, B° Ampliación Parque la Vega, ciudad de Salta.

Socios: Eliana Romina Suarez, DNI 28877455, CUIT 27288774558, de nacionalidad: argentina, nacido el 17/06/1981, profesión: Esteticista, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 18, Casa 21, Barrio Ampliación Parque La Vega, ciudad de Salta, provincia de

Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Comercialización, importación y exportación de artículos en general: Tecnológicos, cosméticos, indumentarias, comestible, artículo de bazar, electrodomésticos, materiales de construcción, insumos industriales, materiales de construcción, insumos industriales, repuestos y autopartes. **B)** Servicios Integrales de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento, y jardinería de pequeños y grandes espacios, fumigaciones, pulverización y mantenimiento en general de inmuebles, oficinas, edificios, finales de obra ya sea de particulares, de empresas privadas o públicas, o del estado (Nacional- Provincial-Municipal). **C)** Constructora: construcción, edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; demarcación vial; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción.; **D)** Carpintería: construcción de todo tipo de muebles, marcos, puertas, ventanas, tornería artesanal, todo relacionado con la actividad; Carpintería Metálica: construcción de estructuras metálicas, tinglados tornería en general y cualquier otro tipo de actividades relacionadas con la metalurgia en general y soldadura de todo tipo; servicios integrales de apoyo a la minería e industria, como ser herrería de obra, montaje de estructuras metálicas y no metálicas, reparación y mantenimiento de edificios, casas residenciales y no residenciales, campamentos mineros y todo otro ente que lo requiera. Logística y Transporte: 1) La prestación de servicios de logística integral, que incluyen el manejo, almacenamiento y distribución de mercancías y productos. 2) El transporte y distribución de cargas generales y peligrosas, tanto a nivel nacional como internacional, mediante cualquier tipo de medio de transporte (terrestre, marítimo, aéreo). 3) El transporte de cargas peligrosas, en conformidad con las normativas nacionales e internacionales aplicables, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad y medioambientales. 4) La realización de todas las actividades relacionadas con la logística y el transporte, incluyendo, pero no limitándose a, la asesoría en logística, gestión de cadena de suministro, y coordinación de operaciones de transporte.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Eliana Romina Suarez: 2000000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio

fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Eliana Romina Suarez, DNI 28877455, con domicilio especial en Manzana 18, Casa 21, Barrio Ampliación Parque La Vega, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Guillermo Maximiliano Segovia, DNI 44401248, con domicilio especial en Manzana 35, Casa 4, Barrio San Ignacio, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027018

Fechas de publicación: 08/09/2025

Importe: \$ 35,275.00

OP N°: 100128079

ASAMBLEAS COMERCIALES

ELECTROMECAÁNICA SALDIAS S.R.L.

Convocase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **29/09/2025** en el domicilio de la sede de la sociedad Electromecánica Saldias S.R.L., sita en Avenida 9 de Julio esquina Pasaje Ituzaingó de la ciudad de Tartagal - Salta, a horas 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Socio Gerente de la Sociedad;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino;
- 4) Aumento de capital social considerando la capitalización de los aportes irrevocables y ajuste de capital;
- 5) Cesión de cuotas sociales;
- 6) Designación de nuevas autoridades;

7) Modificación de la duración de la Sociedad.

Sandra Mónica Santillan, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00027030
Fechas de publicación: 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128106

SPEY RESOURCES ARGENTINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Spey Resources Argentina S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **29 DE SEPTIEMBRE** de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria –para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera–, a celebrarse en calle Pje. Manuel A Castro 349 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia de los Sres. Phillip Thomas, José Gustavo de Castro Alem y Rosario de las Mercedes Mariotti a sus cargos de en el Directorio. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Designación de nuevas autoridades por un nuevo período de tres ejercicios.
- 4) Autorizaciones para trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

Nota: Conforme lo establecido por el Artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades 19.550, para participar de la asamblea deberán cursar comunicación formal al domicilio sito en calle Pje. Manuel A Castro 349 de la ciudad de Salta, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Sebastián Virgili, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00027001
Fechas de publicación: 05/09/2025, 08/09/2025, 09/09/2025, 10/09/2025, 11/09/2025
Importe: \$ 32,937.50
OP N°: 100128050

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/01/2024 los Accionistas resolvieron designar los integrantes del Directorio por el periodo de UN EJERCICIO quedando establecido de la siguiente manera:

(i):Directores Titulares: Presidente: Jorge Pablo Brito DNI 27.287.180 CUIT 23-27.287.180-9; Vicepresidente: Marcos Brito, DNI 29.866.300.CUIT 20-29.866.300-8; Santiago Horacio Seeber DNI 26.280.078; CUIT 20.26.280.078-5, Claudio Alejandro Cerezo;

DNI 14.886.776 CUIT 20-14886776-4, Francisco Müller Neto; DNI 92.919.097, CUIT 20.92919097-2; Luciano Rosasco DNI 24.966.586. CUIT 20.24,966.586-0, Roberto Gabriel Delgado DNI 24.383.459, CUIT 20-24.383.459 y Carlos Enrique Videla, DNI 4.525.185 CUIT 20.4525.185.4 iii) Directores Suplentes: Santiago Brito DNI:34.073.442, CUIT 20.34.073.442-5; Emilia Fornari, DNI N° 5.335.531. Todos los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional Nro 16 Km Nro 596 Localidad Joaquin V. Gonzalez – Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027032
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128111

LA FLORINDA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta N° 59 de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2.024, los accionistas designaron el directorio de LA FLORINDA S.A. por tres ejercicios, que quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882, CUIT N° 20-13805882-5, Vicepresidente: Debora Castilla, D.N.I. N° 32.165.265, CUIT N° 23-32165265-4, Directora Titular: Gabriela Eliana Castilla, DNI N° 34.244.198, CUIT N° 27-34244198-5; y, Directora Suplente: Valeria Castilla, DNI N° 33.090.795, CUIT N° 27-33090795-4, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Coronel Vidt N° 68, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027031
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128110

PELLA S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de socios N° 29, de fecha 27 de Marzo de 2025, los Socios aprobaron aumentar el capital social de \$10.000.000 elevándolo a \$16.000.000, mediante compensación con saldos de la cuenta particular, y en consecuencia reformar el Cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$ 16.000.000,00), formado por dieciséis mil cuotas de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera:***

SOCIO	DNI N°	Cuota Suscripta	Capital Suscripto %
Ana Laura Corvalán	28.929.310	8	\$8.000,00 0.05%
Federico Javier Manjón	31.548.376	15.992	\$15.992.000,00 99.95%

TOTALES 16.000 \$16.000.000,00 100%

El Capital Suscripto por los socios se integra de la siguiente forma:

La Socia Sra. Ana Laura Corvalán, el mismo se encuentra totalmente integrado. El socio Sr. Federico Javier Manjón, ya ha integrado \$9.992.000,00, y el incremento de capital que se aprobó en la presente acta de la suma de \$6.000.000,00 (seis millones con 00/100), se compensan con saldos en cuenta particular, acreditándose mediante certificación contable firmada por Contador Público independiente.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027020

Fechas de publicación: 08/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128084



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO

La comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025**, a las 15:00 horas, en el domicilio de la sede social (J. Castilla Esquina Guido Spano) Localidad de San Lorenzo, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memorias, Balances Generales, Inventario, Cuadro de Resultados e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los años 2021 y 2022 para su aprobación.
- 2) Elección y renovación de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: transcurridos sesenta (60) minutos desde la hora fijada para el inicio, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

Juan Manuel Camaño, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027055

Fechas de publicación: 08/09/2025

Importe: \$ 8,500.00

OP N°: 100128142

COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO KOLLA TINKUNAKU – DPTO ORAN

El Consejo Directivo de la Asociación Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku– Personería Resoluciones N° 334/94; 243/97–Salta y 4091/97–ENAI, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **21 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** en cumplimiento estatutario, se llevará a cabo en el Distrito Los Naranjos en el Centro Comunitario de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

1 .– LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA:

–Horas 08:00: –Lectura de la Asamblea Ordinaria Anterior del día 22–09–2024.

–Horas 08:30: –Memoria, Lectura e Informe del Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo Revisor de Cuentas. Votación.

–Horas 09:30: –a) Elección de Autoridades del Consejo Directivo, Organo Revisor de Cuentas y toda medida relacionada a la gestión de la Asociación.

b)–Tratamiento de miembros asociados, conductas y comportamiento.
Lectura del Acta.

José Antonio Vilca, PRESIDENTE – Rodolfo Canabire, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027052
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100128139

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO – HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA

La sociedad Pan de los Pobres de San Antonio de Padua, Hogar San Antonio convoca a socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **24 DE SEPTIEMBRE 2025** a horas 10:30 en el salón del Hogar San Antonio de Padua sito en calle Samiento N° 129/169 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideraciones de la Memoria, balance, inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
3. Elección de 2(dos) socias para refrendar el Acta.

Graciela D'Andrea, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027028
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128098

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS 17 DE OCTUBRE – EL GALPÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios 17 de Octubre – El Galpón, Personaría Jurídica N°336, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **SÁBADO 04 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 19:00, en el edificio sito en calle Belgrano N°92, B° Centro de El Galpón, Metán, Salta, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- I. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta;
- II. Lectura y consideración de memoria balance general, inventario, cuadro de resultados e informe del Órgano de Fiscalización, ejercicios 2024 (Regular);

Nota: Pasados quince minutos de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eduardo Adán Frías, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027027
Fechas de publicación: 08/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128097

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 64.920.415,55
Recaudación del día: 05/09/2025	\$ 476.042,50
Total recaudado a la fecha	\$ 65.396.458,05

Fechas de publicación: 08/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128148

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar